Año de 1933 — Viernes 15 de Diciembre — Núm. 154

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

3829

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

Según me comunica el Sr. Coronel Comandante militar de esta plaza, los reclutas del 13 Regimiento de Artillería Ligera, efectuarán ejercicios de tiro al blanco, con mosquetón, los días 15 y 16 del actual, desde las catorce a las dieciséis horas, en el polígono de escuelas prácticas de la Academia de Artillería e Ingenieros.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias personales que pudieran sobrevenir.

Segovia, 14 de Diciembre de 1933.

EL GOBERNADOR,
Alberto Pazos Barrero

3830

Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

CIRCULAR

Por la presente se pone en conocimiento de los Alcaldes de los pueblos que se citan en la siguiente relación, para que a su vez lo hagan saber a todos los tenedores de trigo, que por el Ministerio de Agricultura, y accediendo a peticiones elevadas al mismo, se ha resuelto ampliar el plazo para la presentación de las declaraciones a que hace referencia el artículo 1.º del Decreto de 24 de Octubre último, hasta el 31 del corriente mes. Transcurrido este plazo improrrogable, sancionaré rigurosamente a los incumplidores de la anterior obligación utilizando las atribuciones que me concede el artículo 9.º del citado Decreto.

Relación que se cita

Bernúy de Porreros, Carbonero de Ahusín, Carbonero el Mayor, Cuéllar, Fuentes de Cuéllar, Fuentesoto, Laguna Rodrigo, La Losa, Lovingos, Narros de Cuéllar, Otero de Herreros, San Cristóbal de Cuéllar, Valdeprados, Valseca, Valverde del Majano y Villoslada.

Segovia, 14 de Diciembre de 1933.

EL GOBERNADOR,
Alberto Pazos Barrero

3808

Diputación Provincial

Cédulas personales

CIRCULAR

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 5 del corriente mes, acordó dar por terminada la validez de las cédulas personales correspondientes al año de 1932 en esta provincia. En su consecuencia se ruega a las Autoridades, funcionarios, habilitados y particulares en general, a quienes afectan y se refieren los artículos 8.º al 21, ambos inclusive, de la instrucción vigente de 4 de Noviembre de 1926, se exija en todo caso la cédula personal correspondiente al año de 1933.

Segovia, 12 de Diciembre de 1933. —El Presidente, G. L. Carretero.— P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

3832

ANUNCIOS

Terminadas y recibidas las obras de reparación del camino de Cuevas de Provanco a Castrillo de Duero, parte correspondiente a la provincia de Segovia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, el Ayuntamiento de Cuevas de Provanco, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos cerrespondientes a dichas obras, remitan a la Excma. Diputación Provincial certificación, haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista D. Antoliano Martínez, por falta de pago de jornales o materiales, debiendo advertirse que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa se entenderá que no existen reclamaciones de ninguna clase contra el indicado contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de dicha certificación se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, la cual previene que las Alcaldías expedirán estas certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 12 de Diciembre de 1933. —El Presidente, Gregorio López Carretero.—P. A. de la C. G., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Esta Corporación, de conformidad con lo que dispone el reglamento para la contratación de servicios provinciales y municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en sesión del día 5 del actual ha acordado señalar el día 9 de Enero próximo y hora de las once de la mañana, a fin de celebrar en el palacio de la Excma. Diputación, bajo la presidencia de la Corporación o del Diputado en quien delegue y con asistencia del Gestor designado por la misma, para asistir a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 3 al 8,149 del camino vecinal de Fuentidueña a Fuentesaúco por Calabazas, en la cantidad de 21.901,58 pesetas y en las condiciones que se insertan en los pliegos de condiciones, contra los cuales no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo por que han estado expuestos al público, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en los días y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al modelo oficial que al final se inserta, y serán extendidas en papel de la clase sexta y sello provincial correspondiente, presentándose en las oficinas o establecimientos de esta Corporación, acompañando por separado la cédula personal del licitador, la carta de pago del depósito provisional, importante 1.095,08 pesetas, hecho en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales o en la Depositaría de fondos provinciales, y una relación de la clase de obreros que han de ser empleados en las indicadas obras referentes a las remuneraciones mínimas que por jornada legal y por horas extraordinarias han de percibir dichos obreros, conforme dispone el decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión de 1.º de Julio de 1931, rectificado por Decreto de 3 de Julio del mismo y declarado Ley con fecha 9 de Septiembre del mencionado año 1931; exigiéndose también como requisito inexcusable la exhibición del justificante corriente que acredite haberse realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado, y que cuando el licitador de una subasta no haya tenido con anterioridad a las anunciadas por la Diputación Provincial obra a su cargo, acredite el extremo del retiro obrero con certificación negativa de la Delegación que en Segovia tiene la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, y se admitirán en las citadas oficinas o establecimientos desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, los días hábiles y horas de diez a trece, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta; advirtiéndose que se rechazará en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en el último párrafo de los artículos 10 y 11 del expresado reglamento de 2 de Julio de 1924.

Los licitadores habrán de declarar necesariamente en la relación que presenten para optar a la subasta, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los trámites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras y servicios, y a cumplir todo lo demás dispuesto en los expresados decretos y ley de 9 de Septiembre de 1931, debiendo advertirse que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijadas en la indicada ley.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará la licitación en el acto y durante el término de quince minutos por pujas a la llana entre los autores de ellas, y si subsistiese la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Asimismo se hacen las advertencias siguientes:

1.ª La fianza definitiva que el contratista ha de constituir para responder del cumplimiento de la contrata es de 2.190,20 pesetas equivalente al 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que ha servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 10 por 100 de dicha cantidad.

Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja referida.

Segunda. El plazo de duración del mismo será el de seis meses, dentro del cual han de darse por terminadas las obras.

Tercera. El abono de las que ejecute el contratista con cargo a condiciones se hará mensualmente y mediante certificación que expedirá al efecto el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, descontándosele el importe que establece la Ley de presupuestos.

Cuarta. Los Letrados designados para el bastanteo de poderes, son los Sres. Diputados que ostenten e título de Abogados, el Sr. Secretariol de la Excma. Diputación y el Sr. Oficial Mayor Letrado.

Segovia, 12 de Diciembre de 1933. —El Presidente, G. L. Carretero.— P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo de proposición

Don..., N. N., vecino de..., entera-

do del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al día... de..., y de los requisitos y condiciones que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 3 al 8,149 del camino vecinal de Fuentidueña a Fuentesaúco, por Calabazas, me comprometo a tomar a mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra.)

Segovia, ...de Enero de 1933.

(Firma del licitador.)

3812

Tesorería de Hacienda de la Provincia

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* fecha 8 de los corrientes, se publica el anuncio, con detalles, para la provisión, por concurso, del cargo de Recaudador de Hacienda vacante en la zona de Lanzarote (Las Palmas).

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesar.

Segovia, 12 de Diciembre de 1933.—El Tesorero, José M.ª Ron.

3804

Servicio Agronómico Nacional

SECCIÓN DE SEGOVIA

CIRCULAR

Por la presente circular se participa a los Recaudadores de todas las zonas de esta provincia a excepción de la de Honrubia, que están ultimados los documentos cobratorios del impuesto de plagas del campo para el ejercicio de 1933, pudiendo pasarse por las oficinas de esta Sección Agronómica para hacerse cargo de los mismos.

Segovia, 12 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Antonio Baeza.

Junta Vitivinícola Provincial

CIRCULAR

Por la presente circular se pone en conocimiento de todos los Alcaldes de la provincia, que en telegrama que con esta fecha me dirige el Ilustrísimo Sr. Subsecretario de Agricultura, me comunica lo siguiente:

«Accediendo a peticiones elevadas este Ministerio sobre prórroga plazo declaraciones cosechas y existencias de vinos, y teniéndose informes que en algunos Municipios no se han efectuado por apatía interesados o por no haber publicado bandos algunos Municipios con advertencia penalidades por incumplimiento y tratándose primer año declaraciones, este Ministerio ha resuelto conceder nuevo plazo improrrogable hasta 31 Diciembre actual, debiendo V. S. dirigirse urgentemente a todos los Alcaldes provincia para que llegue a conocimiento de todos interesados; advirtiéndoles sanciones en que incurren así como los propios Alcaldes por incumplimiento artículo 11 ley 26 Mayo y orden 31 Octubre últimos».

En consecuencia advierto a todos los Alcaldes de la provincia deben publicar bandos en los que harán constar que antes del 31 del actual, deben haber presentado por triplicado declaraciones de existencias de vinos y demás productos derivados de la uva todos los cosecheros y comerciantes aunque lo hagan al detall, haciendo constar que el que no lo hiciere se le pondrán sanciones que oscilarán entre el 10 y el 50 por 100 del valor de la mercancía ocultada.

Y todos aquellos Alcaldes de los Ayuntamientos que no cumplan con las obligaciones que les marca el estatuto del vino, serán castigados con multas de 100 a 1.000 pesetas.

Los Alcaldes han de remitir a esta Sección Agronómica en la fecha en que se ha indicado, dos ejemplares de las declaraciones que hayan presentado todos los vecinos del pueblo según se les tiene ordenado en circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 8 del actual mes, y además una relación de todos los declarantes con las cantidades declaradas por cada uno de ellos.

Segovia, a 12 de Diciembre de 1933.--El Ingeniero Jefe Presidente de la Junta Vitivinícola, Antonio Baeza.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

3717

SAMBOAL

3.ª subasta de piña albar.

El día 22 del actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta del aprovechamiento de productos primarios de estos montes, consistente en 174,163 metros cúbicos de madera y 88,212 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que le sustituya, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en el expediente y que sirvieron de base a la primera y segunda subastas de dicho aprovechamiento, redactándose las proposiciones conforme al modelo que al final se inserta, los cuales hao de reintegrarse con póliza de 4,50 pesetas, y en sobre cerrado se presentarán en esta Secretaría de nueve y media a diez del día señalado para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, reintegros y demás anuncios publicados al efecto, siendo requisito indispensable consignar en la mesa de subasta el cinco por ciento o sean 150 pesetas.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provisto de la cédula personal corriente que acompaña, expedida por la Alcaldía de..., enterado del anuncio publicado por esta Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número..., para la tercera subasta de productos primarios de estos montes y año forestal de 1933-1934, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones de los cuales esta enterado.

(Fecha y firma del proponente).

Samboal 5 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Ramón Alonso.

El día 23 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta del fruto de piña albar de estos montes, bajo el tipo de tasación de mil ochocientas pesetas.

La subasta se celebrará bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en el expediente y que sirvieron de base a las anteriores subastas, redactándose las proposiciones conforme al modelo que al final se inserta y en sobre cerrado se presentarán en la Secretaría desde las diez y media hasta las once de dicho día reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, consignándose el cinco por ciento.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, reintegros, anuncios, etc.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provisto de la cédula personal corriente que acompaña expedida por la Alcaldía de..., enterado del anuncio publicado por esta Alcaldía en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia n.º..., para la 3.ª subasta de piña albar de estos montes, se compromete a tomar a su cargo dicho fruto por la cantidad de... pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente).

Samboal, 5 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Ramón Alanso.

3214

NAVAS DE ORO

Desiertas por falta de licitador las tres primeras subastas del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios comprendido en el plan forestal vigente, se anuncia la cuarta para el día 23 del actual a las diez de la mañana, bajo el tipo de dos mil seiscientas cincuenta y siete pesetas treinta y ocho céntimos, condiciones y requisitos insertos en el BOLETIN OFICIAL del día 11 de Octubre número 126.

Navas de Oro a 12 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Pedro Crespo.

3742

OLOMBRADA

Desde la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL y antes del 31 del mes actual, todos los contribuyentes por utilidades y ganadería y eras correspondientes al año actual, deberán satisfacer sus cuotas en la casa del recaudador don Miguel Arranz; pasado dicho plazo se entregarán al agente ejecutivo para su exacción por la vía de apremio con los recargos consiguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial, de los contribuyentes forasteros.

Olombrada, 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Eugenio Enjuto.

3735

ETREROS

Por esta Junta local agraria que se constituirá conforme a las instrucciones recibidas de la Dirección general, se va a proceder a la formación del censo de campesinos de esta localidad; por tanto invito por el presente a este vecindario para que preste la colaboración debida para su ejecución.

Dicho censo constará en diferentes grupos: todo el vecindario que lo desee, se le enterará de las condiciones que tiene que cumplir para figurar en el que le corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento como está prevenido.

Etreros, a 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Melitón Maroto.

3732

SANTA MARIA DE RIAZA

Propuesta por la Comisión de hacienda de este municipio, una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y conceptos del presupuesto ordinario vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra la misma puedan formularse las reclamaciones que se crean convenientes dentro del plazo de quince días, a contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa María de Riaza, 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Gregorio Redondo.

3700

LA MATILLA

Por la Comisión municipal de hacienda de este Ayuntamiento, se ha formulado una propuesta de habilitación-transferencia de créditos, dentro del vigente presupuesto, para atender a los pagos del impuesto de plagas del campo, material y efectos timbrados para la Secretaría; gastos de material y personal en el arreglo rehabitación de la Escuela de niñas y gastos de arreglo de vías públicas; quedando el expediente incoado al efecto expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oir reclamaciones y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal.

La Matilla, 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan García.

3760

OTERO DE HERREROS

Por la Junta local de reforma agraria que se constituirá conforme a las instrucciones recibidas de la Dirección general, se procederá a la formación del censo de campesinos de esta localidad; y en su virtud se invita por el presente a este vecindario a fin de que preste la debida colaboración para su ejecución presentando en la Secretaría municipal en término de diez días, las correspondientes declaraciones de las caracteristas en que se halla comprendida cada individuo para la formación de dicho censo.

Otero de Herreros 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Blasco.

3758

VALDEVACAS DE MONTEJO

Acordado por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento la propuesta de habilitación de créditos por transferencia dentro del presupuesto del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo el expediente que al efecto se instruye, por un plazo de quince días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal.

Valdevacas de Montejo a 5 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Aquilino Sanz.

3780

OTERO DE HERREROS

La Comisión municipal de hacienda de mi presidencia, en sesión del día 9 del corriente mes, ha acordado proponer al Ayuntamiento la habilitación de un crédito de doscientas cincuenta pesetas con imputación a varios capítulos del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de pago inmediato e ineludible que se detallan en el expediente que al efecto se instruye.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Otero de Herreros, 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Blasco.

3731

BERCIAL

Para atender al pago de alumbrado público, atenciones de salubridad e higiene, Farmacéutico titular, bibliotecas populares y gastos de cárcel del partido, la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

DEL				AL			
Capítulo..	Artículo..	Partida....	PESETAS	Capítulo..	Artículo..	Partida....	PESETAS
1	7	1	5,50	4	1	1	5,50
»	»	»	99,53				
»	»	2	50	7	6	1	159,50
»	»	3	9,97				
»	»	»	10,75	8	1	2	10,75
»	»	»	4,28	10	6	1	10
»	11	1	5,72				
»	»	»	4,28				
»	»	2	25	17	ú.	4	54,28
»	»	4	25				
		Total.	240,03			*Total.*	240,03

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Aynntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Bercial, a 6 de Diciembre de 1933. —El Alcalde, Fructuoso Rubio.

3728

AYLLON

Propuesta por la Comisión de hacienda de este Municipio una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y conceptos del presupuesto ordinario vigente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público en esta Secretaría la mencionada propuesta, durante el plazo de quince dias, con el fin de oir reclamaciones.

Ayllón, 6 de Diciembre de 1933.— El Alcalde, Francisco Olivares Nieto.

3727

MIGUELAÑEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones, el expediente de habilitación de un crédito de cuatrocientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, con imputación a varios capítulos y artículos del presupuesto del año actual, que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, y con cuya cantidad se atenderá al pago de las cantidades que se expresan en el referido expediente.

Migueláñez, 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Anacleto Maroto.

3756

VALVERDE DEL MAJANO

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, un expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual.

Igualmente se halla expuesto al público en el mismo sitio y por el mismo plazo un expediente de créditos y suplemento de créditos por transferencia de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto indicado del año actual.

Lo que se hace público por los presentes anuncios, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal.

Valverde del Majano, a 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Melchor Ayuso.

3771

CASTILLEJO DE MESLEON

Por el presente se hace saber: Que las cuotas del repartimiento general de utilidades de este Municipio y cuarto trimestre del actual, quedan expuestas al cobro, a cuyo fin señala días de cobranza los dos hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

También se advierte que la recaudación se llevará a efecto según se tiene anunciado anteriormente con arreglo al vigente estatuto de recauuación.

Castillejo de Mesleón a 28 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Jesús Simón.

3816

DONHIERRO

Recibido de la Jefatura del servicio del avance catastral de la riqueza rústica, el padrón de este término municipal que ha regir en el año de 1934, queda éste expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a contar del en que este edicto se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiéndose que éstas sólo versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Donhierro, a 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Galo Rueda.

Para que la Junta local de reforma agraria que se constituirá confrme a las instruciones recibidas de la Dirección general del ramo, pueda proceder con acierto a la formación del censo de campesinos de esta localidad, por el presente invito a este vecindario para que preste la colaboración debida para su ejecuciún.

Dicho censo constará de diferentes grupos y complementos y todo vecino deberá concurrir a esta Secretaria a fin de enterarse, si asi lo desea, de las condiciones que tiene obligación de cumplir para figurar en el grupo que le corresponda.

Lo que se hace público para general conocimento de este vecindario y en cumplimiento de lo que previene la regla 11.ª de dichas instracciones.

Donhierro a 9 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Galo Rueda.

3847

TURÉGANO

Formado por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, juntamente con todos los documentos que le integran, por término de ocho dias hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones oportunas durante dicho plazo y ocho días más.

Turégano, 9 de Diciembre de 1933. —El Alcalde, Frutos Canto.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Moral de Hornuez.
Villaverde de Iscar.

3815

NAVAS DE ORO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince dias, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Navas de Oro, 12 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Pedro Crespo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Sigueruelo.
Veganzones.
Revenga.
Hontoria.
Encinillas.
Sebúlcor.
Villacorta.
Villaverde de Iscar.

3839

EL ESPINAR

El día ocho de Enero próximo a las once de la mañana tendrá lugar en este Ayuntamiento ante la mesa constituida en la forma que determina el articulo tercero del Reglamento de 2 de Julio de 1924, la subasta para el arriendo de la exacción del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes durante el año 1934, bajo el tipo de quince mil pesetas.

El sistema será el de pliegos cerrados, cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, que se presentarán desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de celebrarse la subasta, dentro de las horas de nueve a doce de la mañana en la oficina Intervención municipal de este Ayuntamiento.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del cinco por ciento o sean setecientas cincuenta pesetas en la Depositaría municipal, la cédula personal del presentador y el documento que justifique hallarse al corriente en el pago del Retiro obrero.

El pago de la cantidad en que sea adjudicada la subasta se hará mensualmente por dozavas partes, dentro de la primera quincena del siguiente y la fianza definitiva que habrá de constituir, será del diez por ciento de la cantidad en que sea adjudicada la subasta.

El bastanteo de poderes podrá hacerle cualquier Letrado con residencia en Segovia.

Se hace constar que el acuerdo y pliegos de condiciones han sido expuestos al público.

El Espinar, a 13 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Doroteo Postiguillo.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con cédula personal de..., clase, número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de la exacción del arbitrio sobre bebidas y alcoholes durante el año de 1934, acepta en todas sus partes dichas condiciones y se obliga a verificar el servicio o exacción mediante el pago al Municipio de..., pesetas (expresadas en letra.)

El Espinar..., de... de 193...
(Firma y rúbrica del proponente.)
(Papel de 6.ª clase.)

3838

VALTIENDAS

SUBASTAS

El día 31 de los corrientes y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, ante el señor Alcalde y Concejales que asistan, la subasta de una parcela de terreno de propiedad de este Municipio, de cabida una obrada aproximadamente en el sitio titulado «Torrubias»; la referida subasta será verificada por pujas a la llana siendo el tipo mínimo de 400 pesetas.

Igualmente y en las mismas condiciones que la anterior otras tres obradas en el sitio «El Novojo», la cual tendrá lugar ocho días después del remate anterior siendo el tipo mínimo de 500 pesetas.

Los licitadores para poder optar será obligación de presentar en la mesa de este Aynntamiento el 5 por 100 del tipo de subasta.

Valtiendas, 12 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Antonio Pérez.

3837

SEPÚLVEDA

A las doce horas del día 28 del actual, tendrá lugar la sesión ordinaria para proceder a la formación del presupuesto de cargas de justicia para el año próximo de 1934 y aprobación de las cuentas del año 1932; para asistir a la sesión es necesario que cada Ayuntamiento designe a su representante, el cual deberá asistir a la sesión provisto de su correspondiente nombramiento.

Si el día 28 no concurriera suficiente número de representantes de los pueblos para poder celebrar sesión, tendrá lugar ésta el día 30 a la misma hora.

Sepúlveda, 12 de Diciembre de 1933.—El Alcalde-Presidente, Miguel Abad.

Comisión Organizadora de la Cámara Agrícola

3832

CIRCULAR

Censo de asociaciones de carácter agrícola, forestal y pecuario, que con arreglo a los Decretos de 30 de Abril, 21 de Julio y 3 de Noviembre del año actual, tienen derecho a elegir representante para la asamblea general que ha de elegir la Comisión encargada de redactar el reglamento de la Cámara Agrícola de Segovia.

Nombre de la Asociación	Fecha de su constitución	Fecha en que fué inscrita en el Gobierno Civil	Número de socios en 1.º de Abril	PUEBLOS
Unión de arrendatarios y pequeños propietarios de fincas rústicas de Segovia.	23-Diciembre-1931.	28-Diciembre-1931.	1.125	Segovia.
Asociación de seguros mutuos contra el pedrisco	28-Marzo-1931	8-Abril-1931	1.800	Idem.
Junta provincial de ganaderos	14-Abril-1919	14-Abril-1919	497	Idem.
Id. local de ganaderos	2-Mayo-1931	18-Julio-1931	59	Idem.
Sindicato agrícola	20-Abril-1920	21-Octubre-1920	39	Bernúy de Porreros.
Id. id. de Pinilla Ambroz	25-Abril-1920	30-Abril-1920	18	Pinilla Ambroz.
Id. Id.	26-Marzo-1919	27-Octubre-1923	23	Escobar de Polendos.
Id. Id.	19-Julio-1913	14-Junio-1913	95	Fuentepelayo.
Id. Id.	21-Abril-1920	16-Abril-1920	41	Muñopedro.
Id. Id.	20-Junio-1922	12-Marzo-1923	42	Juarros de Voltoya.
Id. Id. caja de intereses	28-Abril-1927	8-Julio-1927	91	Escalona del Prado.
Id. Id.	14-Febrero-1916	19-Noviembre-1918	51	Cerezo de Abajo.
Id. Id.	23-Marzo-1915	20-Noviembre-1915	68	Zarzuela del Monte.
Id. Id.	28-Noviembre-1915	20-Marzo-1916	38	Nieva.
Id. Id.	16-Enero-1916	20-Agosto-1917	222	Sangarcía.
Id. Id.	18-Octubre-1914	7-Noviembre-1914.	68	Fuentepiñel.
Id. Id.	9-Octubre-1914	1-Octubre-1914	61	Gomezserracín.
Id. Id.	17-Febrero-1915	23-Febrero-1915	76	Muñoveros.
Id. Id.	26-Abril-1913	29-Abril-1913	108	Mozoncillo.
Id. Id.	13-Enero-1917	26-Junio-1916	26	Domingo García.
Id. Id.	6-Junio-1915	23-Julio-1915	32	Martín Miguel.
Id. Id.	2-Junio-1913	18-Agosto-1917	44	Melque de Cercos.
Id. Id.	1-Julio-1912	13-Agosto-1915	60	Villacastín.

Han quedado excluídas de dicho censo por no haber presentado la documentación que les exigía el Decreto de 28 de Abril del año actual las asociaciones cuya relación a continuación se expresan; advirtiéndoles que tienen un plazo de ocho días para que formulen las oportunas reclamaciones que han de dirigir al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura por mediación de esta Comisión organizadora.

Relación de asociaciones que han sido excluídas por las causas que en el párrafo anterior se citan.

Sindicato agrícola de Labajos.
Id. id. de Carbonero el Mayor.
Id. id. de Cantimpalos.
Id. id. de Boceguillas.
Id. id. de Cabanillas.

Sindicato agrícola de Encinillas.
Id. id. de Codorniz.
Id. id. de Aldea Real.
Id. id. de Barbolla.

Han quedado excluídas del censo anterior, por no haber presentado la documentación exigida en la Orden de 3 del pasado mes de Noviembre, publicada en la *Gaceta* del 7 de dicho mes, las asociaciones que a continuación se expresan:

Asociación de labradores y terratenientes de Turégano.
Sociedad de agricultores «La Unica», de Nava de la Asunción.
Sindicato agrícola de Fuenterrebollo.
Id. id. de Vallelado.
Id. id. de Armuña.

Sindicato agrícola de Moraleja de Coca.
Id. id. de Martín Muñoz de las Posadas.
Asociación de labradores de Muñoveros.
Unión agropecuaria comarcal de la Sierra de Sepúlveda, de Cerezo de Abajo.
Liga de campesinos de Estebanvela.

Segovia, a 13 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero jefe, Presidente de la Comisión organizadora de la Cámara Agrícola, Antonio Baeza.

3805

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

SUBASTA

El día seis de Enero próximo venidero, a las once de su mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta Ciudad y oficina de la Comunidad, bajo la presidencia del señor Alcalde-presidente de la Junta de la misma o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Procurador Sesmero, de un funcionario del ramo de Montes que al efecto designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto, la subasta de 312,321 metros cúbicos de madera y 77,368 de leña, del monte de su propiedad denominado «Cotera del León y Agregados», en término municipal de El Espinar, bajo el tipo de tasación de *diez mil seiscientas diez y ocho pesetas, cuarenta y tres céntimos* (10.618,43 pesetas) y pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y al de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, todos los días laborables de diez a una.

Para optar a la subasta los licitadores constituirán el depósito provisional del cinco por ciento de la tasación, en arcas de la Comunidad y el veinte por ciento será la fianza definitiva para el que se le adjudique la subasta.

Será de cuenta del rematante los pagos del importe del presupuesto de gestión técnica, anuncios en el Boletín Oficial, gastos de expediente y todo lo que con el mismo se relacione.

Las proposiciones, extendidas con arreglo a la ley del timbre, se ajustarán al modelo que se publica a continuación y se podrán presentar hasta el día antes del señalado para la apertura de pliegos; en el caso de que no tuviese efecto la subasta, se celebrará la segunda a los tres días siguientes, o sea el día nueve de igual mes y a la misma hora, en la misma tasación y condiciones.

Segovia, 11 de Diciembre de 1933. El Alcalde-presidente, Pedro Rincón.

Modelo de proposición

Don..., enterado de los pliegos de condiciones y anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, referente a la subasta de 312,321 metros cúbicos de madera y 77,368 de leña, del monte números 141, 142 y 148 del catálogo, denominado «Cotera del León y Agregados» sito en el término municipal de El Espinar, de la pertenencia de..., se obliga a ejecutar el aprovechamiento mencionado, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos por la cantidad de... pesetas (en letra) y al efecto ha hecho el depósito en la Depositaría de fondos de la Comunidad del cinco por ciento del importe de la tasación y lo acredita con el adjunto recibo.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

3824

Obra Pía del Comendador D. Gómez Velázquez, de Cuéllar.

SUBASTAS

El martes 9 de Enero próximo, en la Casa Rectoral de esta villa, ante el señor Presidente del Patronato y por el sistema de pliegos cerrados, se celebrarán las subastas de los aprovechamientos del monte número 224 del catálogo, perteneciente a esta Obra pía, en cuya Secretaría se hallan expuestos los pliegos de condiciones facultativas:

1.ª A las once, aprovechamientos de *pastos*, bajo el tipo de trescientas ocho pesetas y siete céntimos y condiciones del pliego inserto en el Boletín Oficial número 97, correspondiente al 14 de Agosto de 1929.

2.ª A las once y media, aprovechamiento de *brozas*, bajo igual tipo de trescientas ocho pesetas con siete céntimos y condiciones del pliego publicado en el mismo número del Boletín Oficial.

Los pliegos cerrados se presentarán previo depósito del cinco por ciento de la tasación, en la media hora siguiente a la señalada para la subasta y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece realizar el aprovechamiento de..., del monte de esa Obra Pía, durante el año forestal de 1933 a 1934 por cantidad de... (en letra) pesetas y condiciones del pliego base de la subasta.

Lugar, fecha y firma.

Segunda y tercera subastas.

Los aprovechamientos que por cualquier causa no se adjudiquen en la primera subasta, saldrán a segunda y en su caso a tercera, bajo iguales tipo y condiciones y a la misma hora señalada para esta primera, los días 20 y 30 del mismo mes de Enero.

Cuéllar, 11 de Diciembre de 1933. —El Presidente del Patronato, Claudio Albornoz.

3813

Consejo de Administración del Patrimonio de la República

Administración de San Ildefonso

En esta Administración se celebará subasta pública a las doce horas del día 10 de Enero próximo, para el arriendo de un hotel situado en La Granja y compuesto de cuatro plantas, patio y jardín, por el precio mínimo de 1.920 pesetas anuales.

El respectivo pliego de condiciones podrá consultarse en las oficinas de esta Administración, todos los días laborables.

San Ildefonso, 12 de Diciembre de 1933.—El Administrador, Luis Fernández Cordero.

IMPRENTA PROVINCIAL